



## **Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0247 del 02/06/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00068-00

**SECRETARIA:** *Informe al señor Juez, que venció el termino de traslado de la demanda, sin que el demandado haya propuesto excepciones. Para constancia firma como aparece. Riofrío, junio 2 de 2022.*

INTERLOCUTORIO Nro. 0247

*Proceso: Ejecutivo Singular con Medida Previa  
Motivo: Seguir adelante la ejecución  
Demandante: Albeiro Santa Cardona  
Demandado: Eleazar Fernández Giraldo  
Radicación: 2022-00068-00  
Riofrío, junio 2 de 2022*

En este proceso se notificó en forma personal al demandado ELEAZAR FERNÁNDEZ GIRALDO, el mandamiento ejecutivo de marzo diecisiete (17) de 2022, advirtiéndole en dicho acto del término para pagar o excepcionar.

Vencido como está el término sin que se hayan propuesto excepciones, y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS a favor de ALBEIRO SANTA CARDONA y contra el señor ELEAZAR FERNÁNDEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.765.026, por las sumas de dinero relacionadas en el numeral primero del auto interlocutorio Nro. 0111 de marzo diecisiete (17) de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que se encuentran embargados en este proceso, y de los que posteriormente se embarguen.

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENASE al ejecutado ELEAZAR FERNÁNDEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.765.026, a pagar las costas del proceso a favor del demandante ALBEIRO SANTA CARDONA.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ  
JUEZ**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy <b>JUNIO 3 DE 2022</b> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 061. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>
---